

Certificación Gratuita
(Ley 25/1986, de 24-12)

En Madrid, a las once horas del día cuatro
de Abril de mil novecientos veintinueve
ante Don Juan José Escudador de la Calle
Juez municipal y Don Rafael Ma-
ruí Bouvilla Secretario, se procede a

inscribir el nacimiento de un varón ocurrido
a las diez horas del día primero
de 1 actual en la Puerta de las Ovejas
número veinticuatro piso quinto vivienda; es hijo
legítimo de D. Hilario Gil Cifuentes, de
veintiocho años, casado, jornalero, y de
su esposa D.ª Cecilia García Gil, de veinti-
ocho años, casada, sus labores, naturales
de Heredia "Caceres", y domiciliado en
de Madrid y el nacimiento
nieta por línea paterna de D. Juan Gil y
D.ª Francisca Cifuentes, casado, domi-
ciado en Heredia, y por la materna
de D. Rufino García y D.ª Hermenegilda
Gil, casado, domiciliado en Heredia,
y todos naturales de Heredia.

y se le ponen los nombres de J. Torral
Esta inscripción se practica en el local de este Juzgado
en virtud de comparación
del padre que comparece de voluntaria
deponiendo

yla presencian como testigos, Don Gregorio Esteban Tercedor
mayor de edad soltero domiciliado en la calle
de la Magdalena número veintidós
y Don Rafael Chayo Espina
mayor de edad casado, domiciliado en la calle
de San Carlos número cuatro

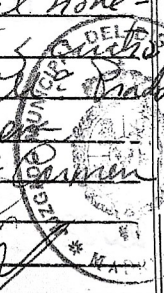
Leída esta acta, se sella con el de este Juzgado y la firma el señor Juez con los tes-
tigos yo el padre certifico. Enmendado: el Pareo: Valle

Hilario Gil
[Firma]
[Firma]
[Firma]

T. Torral
Gil García

NOTA: El inscrito/a ha falle-
cido el día 8 de febrero
de 1929 inscrito en el Con-
sulado de España en Caracas
en el libro 36 página 56
Se practica este asiento en
virtud del exhorto nº 3604/93
Madrid a veinte de no-
viembre de mil nove-
cientos noventa y tres.
El Encargado: D. V. de
do Villanueva Cuervo
El Secretario: D. Francisco
Rivas

NOTA: El inscrito/a contrajo
Matrimonio con D. Adelmo
Marín y Mendoza
el día 22 de agosto
de 1954 inscrito en el Con-
sulado de España en
Caracas
en el libro 88 página 169
Se practica este asiento en
virtud del exhorto nº 2362/94
Madrid a cuatro de
marzo de mil nove-
cientos noventa y cuatro.
El Encargado: D. V. de
do Villanueva Cuervo
El Secretario: D. Francisco
Rivas





La presente certificación literal se expide para los asuntos en los que sea necesario probar la Filiación, sin que sea admisible a otros efectos. (Art.: 30 R.R.C.)

CERTIFICO: Que la presente fotocopia está tomada de la SECCIÓN PRIMERA del Libro 173-7 Folio 297^e de este Registro Civil y debidamente compulsada.

Se expide la misma de conformidad con lo autorizado por el artículo 26 del Reglamento del Registro Civil.

FUNCIONARIO DELEGADO: D. IVAN GASCON GUILLEM

Madrid, a 13 de OCTUBRE de 2022

